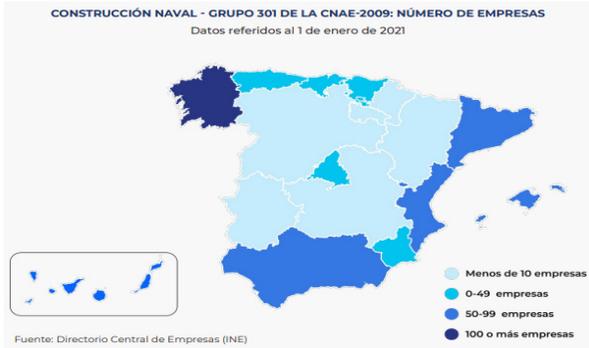




1. ¿QUÉ ES EL PERTE PARA LA INDUSTRIA NAVAL?

El PERTE NAVAL se concibe como una iniciativa integral sobre la transformación de la cadena de valor de la industria naval que se llevará a cabo mediante su diversificación, digitalización y sostenibilidad. Su eje central será la creación del ecosistema necesario que permita el desarrollo de una industria innovadora, con fuerte tracción sobre otros sectores económicos y la generación de nuevas actividades.

El PERTE NAVAL muestra el compromiso del Gobierno con el mantenimiento de un sector clave en la industria española, que potencie un desarrollo sostenible, tecnológico y digital y con un empleo estable y cualificado.



2. ¿A QUÉ NECESIDAD DA RESPUESTA?

La aprobación de un PERTE resulta fundamental para mantener dicha competitividad a medio y largo plazo, considerándose imprescindible a estos efectos la transformación de su cadena de valor, la cual se llevará a cabo mediante su diversificación hacia las energías renovables marinas y los buques de bajas emisiones, su digitalización, la mejora de su sostenibilidad medioambiental y la capacitación de sus empleados.

El sector naval español compete en un mercado fuertemente globalizado y cambiante, de modo que, para mantener su posicionamiento a nivel internacional, la innovación y diferenciación tecnológica, deben seguir constituyendo su principal seña de identidad.

3. ¿CUÁLES SON SUS OBJETIVOS?

- Mantener la aportación de este sector a la autonomía industrial.
- Incrementar la sostenibilidad medioambiental.
- Diversificar la actividad hacia las energías renovables marinas.
- Mejorar la formación y capacitación de los empleados.
- Digitalizar la cadena de valor mediante el uso de nuevas tecnologías.

4. ¿QUÉ RESULTADOS SE ESPERA OBTENER?

1. La colaboración de distintos sectores industriales que transformarán la cadena de valor industrial del sector naval, diversificando su producción hacia las energías renovables marinas y los buques de bajas emisiones.
2. La profundización en la digitalización y la sostenibilidad del sector, mejorando también su eficiencia energética.
3. La modernización de su tejido industrial, creando y consolidando empleo de calidad.
4. La mejora de su competitividad en los mercados internacionales.



6. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE LAS ENTIDADES INTERESADAS?

Una vez que se ponga en marcha el Registro estatal de las entidades interesadas en los PERTE dependiente del Ministerio de Hacienda, todas las entidades vinculadas al desarrollo del PERTE NAVAL se inscribirán en el mismo.

Las entidades interesadas en presentar una propuesta para desarrollar un proyecto se deberán constituir como una agrupación de empresas sin personalidad jurídica y suscribir con carácter previo a la formalización de la solicitud un acuerdo interno que debe incluir, al menos, lo dispuesto en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020.

No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS, y, en los casos en que el apoyo sea en forma de préstamo, hasta que se haya amortizado por completo.

Además, cada agrupación deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1 Estar organizadas en torno al sector naval con una combinación, como mínimo, de seis entidades conformadas por la empresa líder y un mínimo adicional de 5 entidades participantes, de las cuales, al menos dos de ellas pertenezcan al CNAE 3011.
- 2 La agrupación debe estar integrada, al menos, por un 40% de pymes participantes.
- 3 Deberán contar con la colaboración de, al menos, una entidad que sea proveedora de conocimiento y que como tal tenga la capacidad técnica y organizativa suficiente.
- 4 La empresa líder del proyecto y las entidades participantes deben comprometerse a difundir los nuevos conocimientos adquiridos, dentro del marco de los acuerdos del consorcio.
- 5 Que los centros productivos tengan implantación en un ámbito geográfico que abarque al menos a dos CCAA.
- 6 La agrupación deberá manifestar su compromiso de inversión propia en el proyecto, y aportar su estimación de los nuevos puestos de trabajo que dicha inversión podrá crear en España.
- 7 El presupuesto mínimo de los proyectos será de 20.000.000 €.
- 8 Las entidades que conformen cada propuesta de proyecto tractor deberán estar válidamente constituidas en España, no estar sujetas a una orden judicial para recuperar ayudas que se haya considerado ilegales e incompatibles en el contexto de una decisión de la Comisión Europea.

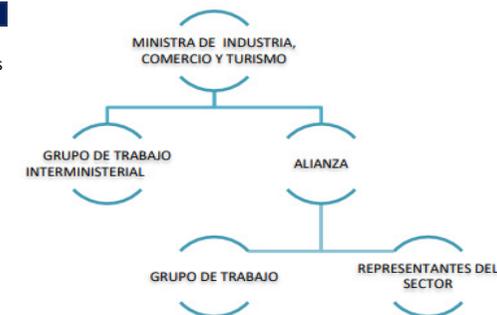
CADENA DE VALOR DE LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN NAVAL



7. ¿CÓMO ES SU GOBERNANZA?

Grupo de trabajo interministerial liderado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el que participarán aquellos departamentos ministeriales con competencias relacionadas con las materias desarrolladas en el PERTE NAVAL, con el objeto de hacer un seguimiento conjunto de los instrumentos previstos, así como su sinergia con otras actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su impacto sobre los distintos sectores y agentes públicos y privados.

Con objeto de involucrar al sector, en un segundo nivel, se constituirá la Alianza del PERTE Naval, un espacio de participación e interlocución que facilite generar sinergias para profundizar en la consecución de los objetivos de este PERTE.



8. ¿EN QUÉ CONSISTEN SUS MEDIDAS?

ÁMBITO DE LA MEDIDA	MEDIDAS DEL PERTE NAVAL	INVERSIÓN PÚBLICA PERTE (Millones €)	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	MÉTODO DE GESTIÓN	COMPONENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN	REFORMA O INVERSIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN	2021	2022	2023	2024	T1 2025
MEDIDAS TRANSFORMADORAS	Línea de actuación integral para la modernización y diversificación del sector naval	200,00 €	La principal medida de apoyo será una línea de ayudas de carácter plurianual gestionada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Estas ayudas se concederán en concurrencia competitiva a las propuestas de desarrollo de esta línea de actuación del PERTE NAVAL, que se presenten a la convocatoria y sean elegibles, por orden de puntuación y en función del presupuesto. 75M€ en forma de subvención (PRTR) y 125M€ en forma de préstamo (fondos propios del Ministerio).	Concesión de préstamos con un tramo no reembolsable (siendo, por tanto, una ayuda en forma mixta de préstamo y subvención). En la parte de subvención contará con la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en la parte de préstamo con la financiación del presupuesto del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.	12. Política Industrial España 2030	C12.I2. Programa de impulso de la competitividad y sostenibilidad industrial.		- Aprobación Orden de bases y Convocatoria. - Presentación solicitudes. - Resolución concesión de ayudas. - Contribución con al menos 30 proyectos innovadores al objetivo 184 de la medida C12.I2.		Contribución con el presupuesto del PERTE en C12.I2 al objetivo 185 de la medida C12.I2	- Finalización y justificación de los proyectos. - Contribución al objetivo 186 de la medida C12.I2
	Misión orientada a las tecnologías de aplicación en el ámbito naval (MCIN - CDTI)	30,00 €	En el programa "Misiones Ciencia e Innovación", en la convocatoria de 2022, se incluirá una Misión orientada a las tecnologías de aplicación en el ámbito naval, con el objetivo de fortalecer las capacidades de I+D+i para este sector y a medio plazo mejorar su nivel competitivo.	Convocatoria de ayudas	17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	C17.I3. Nuevos proyectos I+D+i Público Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial		- Convocatoria. - Presentación de solicitudes. - Resolución.			
MEDIDAS FACILITADORAS	Real Decreto 1071/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación	80,00 €	El RD de ayudas al sector naval en materia de I+D+i, que tiene por objeto regular la concesión directa de ayudas al sector de la construcción naval en España en materia de I+D+i con cargo al fondo de reestructuración del sector naval, sustituye al Real Decreto 873/2017, de 29 de septiembre, por el que se regula la concesión de ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación, desarrollo e innovación, con el fin de potenciar la capacidad competitiva y la diferenciación tecnológica del sector.	Concesión directa de ayudas	-	-	Publicación	Ventanilla abierta para solicitudes hasta final de vigencia			
SUBTOTAL PERTE NAVAL INVERSIÓN PÚBLICA		310,00 €									
SUBTOTAL PERTE NAVAL INVERSIÓN PRIVADA		1.150,00 €									
TOTAL PERTE NAVAL		1.460,00 €									